

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI	Salta, 8 de Julio de 1980	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 14 PAGINAS			CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 55.314

Nº. 11.018

Tirada de 620 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES
de 7,30 a 13 horas

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
Capitán de Navío (R.)
Gobernador

RENE JULIO DAVIDS
Capitán de Fragata (R.)
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

Ing. PABLO A MÜLLER
Ministro de Economía

Dr. GASPAR J. SOLA
Ministro de Bienestar Social

Dr. JORGE OSCAR FOLLONI
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 450

TELEFONO Nº 214780

Sr. ROSENDO SOTO
Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 61

Salta, 28 de enero de 1980

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de febrero del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia:

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$ 10.500,—	\$ 110,— la palabra
Convocatorias Asambleas entidades civiles (Culturales, profesionales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Avisos comerciales	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos de Mina	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos Concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Avisos Administrativos	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Edictos Judiciales	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Posesión Veinteñal	\$ 9.300,—	\$ 150,— „ „
Remates inmuebles y automotores	\$ 10.500,—	\$ 170,— „ „
Remates varios	\$ 5.500,—	\$ 110,— „ „
Sucesorios	\$ 4.000,—	\$ 110,— „ „
Balances	\$ 15.000,—	la página, más un adicional de \$ 10.000,— en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Ejemplares sueltos

a) Anual	\$ 55.000,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 500,—
b) Semestral	\$ 35.000,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 600,—
c) Trimestral	\$ 21.500,—	Atrasado, más de un año	\$ 2.000,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Gobierno Nº 331 del 6-6-80	— Retiro voluntario al Cabo 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. José Colque ..	2462
M. de Gobierno Nº 332 del 6-6-80	— Retiro voluntario al Cabo 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Rosario Garnica	2462
M. de Gobierno Nº 333 del 6-6-80	— Retiro voluntario al Sargento 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santos Teodoro Tejerina	2462
M. de Gobierno Nº 334 del 6-6-80	— Retiro voluntario al Cabo 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Castillo	2462
M. de Gobierno Nº 335 del 6-6-80	— Retiro voluntario al Cabo 1º, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Pacífico Castaño	2463
M. de Gobierno Nº 345 del 16-6-80	— Dejar sin efecto la beca acordada al señor Miguel Angel González	2463
M. de Gobierno Nº 346 del 16-6-80	— Renuncia de la Sra. Mary Nélica Fassola de Palma	2463

	Pág.
M. de Gobierno Nº 347 del 16-6-80 — Renuncia del Sr. Leandro Alberto Colodro	2463
M. de Gobierno Nº 348 del 16-6-80 — Retiro obligatorio de personal de Seguridad de Policía de la Provincia	2463
M. de Gobierno Nº 355 del 16-6-80 — Retiro obligatorio del Oficial Principal, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Justo Víctor Velázquez	2463
M. de Gobierno Nº 363 del 18-6-80 — Retiro voluntario del Prefecto Mayor, Personal de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Napoleón Soberón	2463

EDICTOS DE MINAS

Nº 38786 — José G. Williams	2463
Nº 38613 — Ovidio F. Torres	2464

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 38825 — Municipalidad de Embarcación, Lic. Nº 01/80	2464
Nº 38823 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 12/80	2464
Nº 38822 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 13/80	2464
Nº 38821 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 14/80	2464
Nº 38820 — Dirección Nacional de Vialidad, Lic. Nº 15/80	2464
Nº 38818 — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 22/80	2464

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 38791 — Garrapatas S. A.	2465
Nº 38722 — Suc. de Teófilo de la Cuesta o Teófilo Amador de la Cuesta	2465

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 38814 — Juan Tamer	2465
Nº 38810 — Juan Carlos Celis	2465
Nº 38809 — Angel Amadeo	2465
Nº 38802 — Griggio, Sergio Luis	2466
Nº 38797 — Sandoval, Ricardo Eusebio	2466

REMATES JUDICIALES

Nº 38819 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 02633/80	2466
Nº 38817 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 684/80	2466
Nº 38807 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº A-04253/80	2466
Nº 38806 — Por Miguel A. Gallo Castellanos, Juicio: Expte. Nº 92.512/79	2466
Nº 38805 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 23.803/79	2466
Nº 38804 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 03.282/80	2467

POSESION VEINTEÑAL

Nº 38778 — Sanconte, Hilaria Arenas de	2467
--	------

CONCURSO CIVIL

Nº 38808 — Joaquín Zerda	2467
--------------------------------	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 38437 — Tene, Constancia	2467
-----------------------------------	------

SENTENCIAS

Nº 38813 — C/Armella, Francisco Eduardo	2467
Nº 38812 — C/Humberto Arnaldo Cardozo	2467

Sección COMERCIAL

Pág.

AVISOS COMERCIALES

Nº 38816 — Exanor - Exportadora Argentina Norteña S. R. L.	2468
Nº 38815 — Exanor - Exportadora Argentina Norteña S. R. L.	2470

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 38782 — Cooperativa Gráfica Impala Ltda., para el día 19-7-80	2471
--	------

Sección GENERAL**ASAMBLEAS**

Nº 38793 — Aero Club Salta, para el día 27-7-80	2471
---	------

RECAUDACION

Nº 38826 — Del día 7-7-80	2472
---------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 331 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 89/612.240/13 y 44-317.291.

Conceder el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de junio de 1980, al Cabo 1º (L.2711/P.1011), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, don José Colque, C. 1932, M.I. Nº 7.227.376, con revista en la Comisaría Nº 14 de Rosario de Lerma, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de Ochocientos sesenta y siete mil novecientos setenta y tres pesos (\$ 867.973), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la ley Nº 5447 y artículo 9º de la ley Nº 5519.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 332 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 95/608.452/09 y 44-314.011.

Conceder el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de junio de 1980, al Cabo 1º (L.3277/P.1025), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Rosario Garnica, C. 1934, M.I. Nº 7.233.473, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de Ochocientos setenta y nueve mil doscientos ochenta pesos (\$ 879.280), de acuerdo con la liquidación practicada por la

Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la ley Nº 5447 y artículo 9º de la ley Nº 5519.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 333 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 96/609.425/10 y 44-314.156.

Conceder el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de junio de 1980, al Sargento 1º (L.3172/P.887), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Santos Teodoro Tejerina, C. 1935, M.I. Nº 7.239.835, con revista en la Comisaría Seccional Quinta, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de Ochocientos noventa y un mil ochocientos sesenta y nueve pesos (\$ 891.869); de acuerdo con la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32, inc. a) punto 2) y 45 de la ley Nº 5447 y artículo 9º de la ley Nº 5519.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 334 - 6-6-80. Exptes. Nºs. 96/609.034/10 y 44-307.421.

Conceder el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de junio de 1980, al Cabo 1º (L.1489/P.957), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Alberto Castillo, C. 1933, M.I. Nº 7.229.220, con revista en la Comisaría Nº 14 de Rosario de Lerma, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber básico mensual de Setecientos noventa y siete mil trescientos noventa y un pesos (\$ 797.391), de acuerdo con la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la ley Nº 5447 y artículo 9º de la ley Nº 5519.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 335 - 6-6-80. Expte. Nº 44-300.501.

Conceder el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de junio de 1980, al Cabo 1º (L.3036/P.960), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Segundo Pacífico Castaño, C. 1937, M.I. Nº 7.245.319, con revista en la División Bomberos, dependiente del Departamento de Operaciones Policiales (D-3); con un haber básico mensual de retiro de Quinientos veinticinco mil dos pesos (\$ 525.002), de acuerdo con la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 2) y 45 de la ley Nº 5447 y artículo 9º de la ley Nº 5519.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 345 - 16-6-80. Exptes. Nºs. 44-324.444 y 324.470.

Dejar sin efecto, a partir del 21 de mayo del corriente año, la beca acordada oportunamente al Cadete de 1er. año del Centro Instrucción Escuelas dependiente de Policía de la Provincia, Dn. Miguel Angel González, C. 1959, D.N.I. Nº 13.347.464, con motivo de haber sido dado de baja a su pedido del citado establecimiento.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 346 - 16-6-80. Expte. Nº 42-8143.

Aceptar con vigencia al 1 de abril de 1980, la renuncia presentada por la señora Mary Nélica Fassola de Palma, M.I. Nº 1.259.767, al cargo de maestra titular de Corte y Confección, turno tarde, de la Escuela de Manualidades "Dr. Joaquín Castellanos" de esta ciudad.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 347 - 16-6-80. Expte. Nº 42-8755.

Aceptar con vigencia al 14 de mayo de 1980, la renuncia presentada por el señor Leandro Alberto Colodro, C. 1934, M.I. Nº 7.234.110, al cargo de Profesor Titular de Contabilidad Práctica de 3er. año, 1ra. y 2da. divisiones, con dos (2) horas semanales en cada curso, del Colegio Secundario "Prof. Néstor Oscar Palacios" de esta ciudad, turno tarde.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 348 - 16-6-80.

Disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio del Personal de Seguridad, Clase 06, de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, en el grado de Agente, a partir del 1 de julio del corriente año y por encontrarse comprendido en lo que prescribe el artículo 10 inc. h) de la Ley Nº 5519/80; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar los respectivos haberes de retiro, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 -última parte- de la Ley Nº 5447/79.

—(L.4309/P.3240) Adolfo Alejandro Nieva, C. 1949, M.I. Nº 7.850.164, con revista en la División Antecedentes Personales, dependiente del Departamento Judicial. Expte. Nº 44-317.531.

—(L.5717/P.1729) Reyes Sánchez, C. 1950, M.I. Nº 8.049.082, con revista en la Guardia de Infantería, dependiente de la Unidad Regional Centro. Expte. Nº 44-320.802.

—(L.6264/P.2978) Francisco Dardo López, C. 1957, D.N.I. Nº 12.959.937, con revista en la División Antecedentes Personales, dependiente del Departamento Judicial. Expte. Nº 44-321.488.

—(L.3994/P.1489) Humberto Antonio Zampini, C. 1948, M.I. Nº 4.708.128, con revista en el Comando Radioeléctrico, dependiente de la Unidad Regional Centro. Expte. Nº 44-323.235.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 355 - 16-6-80. Expte. Nº 44-323.194.

Disponer el pase a situación de Retiro Obligatorio, a partir del 1º de julio de 1980, del Oficial Principal (L.2765/P.231), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Justo Víctor Velázquez, C. 1935, M. I. Número 7.237.213, con revista en la Comisaría Nº 25 de La Merced, dependiente de la Unidad Regional Centro, por encontrarse comprendido en lo que prescribe el artículo 10 inc. h) de la Ley Nº 5519/80; debiendo posteriormente la Caja de Previsión Social de la Provincia determinar el haber de retiro correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 48 -primera parte- de la Ley Nº 5447/79.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Resolución Nº 363 - 18-6-80. Exptes. 91-613.143/09, 50-27.332, 73-5609 y 59-45.326.

Disponer el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del 1 de julio de 1980, del Prefecto Mayor, Clase 06, Personal de Seguridad de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, Dn. Napoleón Soberon, C. 1928, M. I. Nº 7.213.685, con un haber básico mensual de retiro de Tres millones ciento sesenta y seis mil doscientos sesenta pesos (\$ 3.166.260), de acuerdo a la liquidación efectuada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo establecido por los artículos 32 inc. a) punto 1) y 45 de la Ley Nº 5447/79 y artículo 9º de la Ley Nº 5519/80.

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 38786

R. Nº 23291

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José G. Williams el 24 de abril de 1978, por Expte. Nº 20.286, ha solicitado en el departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como P. R. el Cerro Negro de Chorrillos, se mide 12.000 m. az. 180º hasta el punto auxiliar A, luego 5.000 m. az. 270º hasta el P. P., desde el cual se mide 3.200 m. az. 270º hasta el punto 1, luego 400 m. az. 360º hasta 2, luego 300 m. az. 270º hasta 3, luego 400 m. az. 180º hasta 4, luego 200 m. az. 270º hasta 5, luego 400 m. az. 360º hasta 6, luego 300 m. az. 270º hasta 7, luego 400 m. az. 180º hasta 8, luego 1.000 m. az. 270º hasta 9, luego 4.000 m. az. 360º hasta 10, luego 5.000

m. az. 90º hasta 11, luego 4.000 m. az. 180º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie libre de 1976 has. Salta, 12 de mayo de 1980. Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$ 55.000 e) 3 al 17-7-80

O. P. Nº 38613 R. Nº 23145

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del Art. 112 del Dec. Ley 430 que, Ovidio F. Torres, el 3 de agosto de 1979, por Expte. Nº 10.932, ha manifestado en el departamento de Anta, el descubrimiento de un yacimiento de piedra caliza al que denominó "Ovidio", con la siguiente ubicación: Como P.R. la estación General Pizarro, se mide 15.450 metros az. 265º hasta el P.P., a partir de este punto se mide 500 metros az. 180º hasta el punto 1; 1.000 metros az. 270º hasta el punto 2; 500 metros az. 360º hasta el punto 3; 1.000 metros az. 90º hasta el P.P., cerrando de esta manera la superficie de 50 Has. libre de otros pedimentos mineros al ser inscrita gráficamente. — Salta, 13 de junio de 1980. — Dra. María C. Martí de Montaldi, Secretaria - Juzgado de Minas.

Imp. \$ 16.500 e) 16, 27-6 y 8-7-80

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 38825 R. Nº 23318

MUNICIPALIDAD DE EMBARCACION

Llamado a Licitación Nº 01/80

La Municipalidad de Embarcación llama a Licitación Pública Nº 01/80, para la provisión de mano de obra y materiales para la iluminación de 35 cuadras en la localidad de Embarcación.

Obra: Iluminación 35 cuadras.

Lugar de ejecución: Embarcación - Salta.

Fecha de apertura: 30 de julio de 1980.

Horas: 17.

Lugar de apertura: Municipalidad de Embarcación - Embarcación - Salta.

Precio del pliego: \$ 150.000 (pesos Ciento cincuenta mil). Los pliegos pueden adquirirse en la Municipalidad de Embarcación - Embarcación - Salta. — Usal Tauil de Esliiman, Contadora Pública, Asesora Contable, Municipalidad de Embarcación.

Imp. \$ 16.500 e) 8 al 11-7-80

O. P. Nº 38823 F. Nº 5207

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 12/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Orán - Río Pescado. Sección: Puente sobre Río Blanco (limpieza de cauce sobre Río Blanco) en jurisdicción de la Provincia de Salta \$ 69.000.000. Precio del pliego: \$ 13.800. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 21 de julio de 1980 a las 10 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta,

donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38822 F. Nº 5208

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 13/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 50. Tramo: Orán - Río Pescado (construcción terraplenes acceso puente Bayley) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 57.600.000. Precio del pliego: \$ 12.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 21 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38821 F. Nº 5209

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 14/80 del 5º Distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 51. Tramo: km. 28 (control policial), km. 32 (alteo de banquetas, apertura de desagües y ensanches de obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 38.995.112. Precio del pliego: \$ 8.000. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 22 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38820 F. Nº 5210

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 15/80 del 5º distrito para la ejecución de las obras en la Ruta 51. Tramo: La Quesera - Las Higuierillas (ensanche de alcantarillas) en jurisdicción de la Provincia de Salta, \$ 37.187.500. Precio del pliego: \$ 7.500. Plazo de obra: 2 meses. Presentación de propuestas: 22 de julio de 1980 a las 11 horas, en la Sede del 5º Distrito, Pellegrini 715, Salta, donde pueden consultar o adquirir los pliegos. Néstor Enrique Berto, Jefe Div. Licitaciones y Contratos.

Valor al Cobro \$ 27.500 e) 8 al 15-7-80

O. P. Nº 38818 F. Nº 5212

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

Licitación Pública Nº 22/80

Llámanse a Licitación Pública Nº 22/80, para

el día 25 de julio de 1980, a horas 12, para la Adquisición de tambores de Asfisol tipo "K". Consultas y apertura de propuestas: Dirección de Compras y Suministros, Florida 82, Teléf. 213594. Venta de pliegos: Receptoría Municipal. Domicilio: San Martín esq. Jujuy, Salta. Precio del pliego: \$ 80.000 (pesos Ochenta mil). Leonardo Angel Morales, Subof My (R), Director de Compra y Suministros, Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Valor al Cobro \$ 11.000 e) 8 y 10-7-80

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 38791 R. Nº 23295
Ref.: Expte. Nº 34-99560/79 y agregado 34-61564/75.

A los establecidos en el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la firma Garrapatas S. A. tiene solicitado la modificación de la concesión de agua acordada por Decreto Nº 3239/77, por lo que esta Administración, basada en el informe técnico y dictamen del Asesor Legal del Departamento Explotación Riego, solicita al Poder Ejecutivo la derogación del mismo y se otorgue una nueva concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 506 Has. de la Finca Garrapatas, catastro Nº 8788 del Departamento de General Güemes, con una dotación de 265,65 ls./seg. a derivar del Arroyo Garrapatas, margen izquierda, por intermedio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del Arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de

Aguas de Salta, julio de 1980. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R.) - Jefe Interventor - Dpto. Explotación Riego - A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 4 al 18-7-80

O. P. Nº 38722 R. Nº 23239
Ref. Expte. Nº 34-77503/76.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la Suc. de Teófilo de la Cuesta o Teófilo Amador de la Cuesta, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 221,4474 has. del inmueble Fracción Nº 5, Catastro Nº 2404 y Fracción Nº 6-b, Catastro Nº 2526, ubicado en el Paraje "El Retiro", localidad de Coronel Moldes, Departamento La Viña; con una dotación de 116,26 ls/seg. con aguas provenientes del río Chuñapampa —margen izquierda— que derivan al Dique I y II de esta localidad por medio del canal principal y de allí por la acequia El Molino. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 9431/51, Expte. Nº 3780/47.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 31 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Capitán (R), Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 55.000 e) 27-6 al 11-7-80

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 38814 R. Nº 23316

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos del Sr. JUAN TAMER, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Expte. Nº 52436/79 "Tamer, Juan - Sucesorio", bajo apercibimiento de ley. Publíquese durante tres días. Salta, 10 de junio de 1980. Escr. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000 e) 8 al 11-7-80

O. P. Nº 38810 R. Nº 23310

El doctor Mario R. D'Jallad, Juez de 1ra. Inst. C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedo-

res de JUAN CARLOS CELIS (Expte. Nº 32005/78), para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Edictos: 3 días. Salta, julio 3 de 1980. Dra. María Rosa I. Ayala, Secretaria.
Imp. \$ 12.000 e) 7 al 10-7-80

O. P. Nº 38809 R. Nº 23309

El doctor Alberto López, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaria de la Escribana María Elena Cruz de D'Jallad, en los autos caratulados: "ANGEL, AMADEO", Sucesorio, Expte. Nº 49.421/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante, para que comparezcan a estar en derecho. Publíquese por el término de tres días. Salta, 30 de mayo de 1979. Escr. María Elena Cruz de D'Jallad, Secretaria actuante.

Imp. \$ 12.000 e) 7 al 10-7-80

O. P. Nº 38802

R. Nº 23302

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud-Metán, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de la Sucesión de: "GRIGGIO, SERGIO LUIS", Expte. Nº 15.016/80, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días. Metán, 29 de mayo de 1980. Dra. Estela M. Sacca, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 7 al 10-7-80

O. P. Nº 38797

R. Nº 23298

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación - Distrito Judicial del Centro, doctor Alberto López, en los autos caratulados "SANDOVAL, RICARDO EUSEBIO - Sucesorio - Expte. Nº A-04815/80", cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de don Ricardo Eusebio Sandoval para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, 27 de junio de 1980. — Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 12.000

e) 4 al 8-7-80

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 38819

R. Nº 23317

Por: JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un automóvil marca Peugeot - Sin Base**

El 11 de julio de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un automóvil marca Peugeot 404, modelo del año 1970, motor Nº 98091, Chapa del R. N. de la Propiedad del Automotor Nº A-017084. Revisarlo en calle Caseros 221, Ciudad (Guardería), Ord. la Sra. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 9a. Nom., Secretaria a cargo de la Dra. Ana Helene Bothamley, en el juicio seguido contra Ricardo José Driemel, en Expte. Nº 02633/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera.

Imp. \$ 31.500

e) 8 al 11-7-80

O. P. Nº 38817

R. Nº 23315

Por ERNESTO V. SOLA**JUDICIAL**

El día 10 de julio de 1980 a horas 18 en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición Sr. Juez de: Juzgado de Conciliación del Trabajo Nº 1 en autos: Ordinario que se le sigue a Don Ignacio S.R.L. y/o Sergio Sosa, Expte. Nº 684/80, remataré Sin Base y dinero de contado: 6 mesas y 24 sillas de madera tapizadas en cuero para bar. Revisar en el escritorio del suscripto Martillero. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$ 11.000

e) 8 y 10-7-80

O. P. Nº 38807

R. Nº 23305

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Varios - Sin Base**

El día 10 de julio de 1980, a las 18,45 horas en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una máquina de coser marca Singer, modelo Notella Nº S 499.499, un escritorio metálico de seis cajones, con tapa de vidrio, un rollo de lona Nigota, color verde, nueve valijas de distintos tamaños. Revisarlos de 17 a 21 horas en Gral. Güemes 327, ciudad. También remataré Sin Base, dinero de contado, una vitrina en madera maciza, de tres puertas corredizas de vidrio y un mesón en madera maciza. Revisarlos en Florida 338, ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. Secretaria a cargo de la Escribana María E. Cruz de D'Jallad en el juicio ejecutivo seguido en Expte. Nº A 04253/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio César Herrera.

Imp. \$ 11.000

e) 7 y 8-7-80

O. P. Nº 38806

R. Nº 23308

Por MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS**JUDICIAL****Máquina registradora y multsuma**

El 8 de julio de 1980, a horas 17 en Sarmiento 548, ciudad, remataré Sin Base una máquina registradora marca NCR Nacional, eléctrica Nº 500095, modelo 20 y una Máquina multsuma, eléctrica, marca Olivetti, Ind. Arg. Nº A-6-211085, en el estado en que se encuentran, pudiendo ser revisadas en mi domicilio antes indicado. En el acto se abonará el importe íntegro de la compra y 10% de comisión. Entrega inmediata de los bienes. Publicación edictos dos días en Boletín Oficial y El Tribuno. Ordena Sr. Juez Federal de Salta, Secretaria en lo C. y C. en juicio: Dirección Gral. Impositiva c/ Ventura, Alberto, por Ejecución fiscal, Expte. Nº 92.512/79. La subasta se realizará aunque el día señalado para la misma fuese declarado inhábil. Miguel A. Gallo Castellanos, Martillero Público.

Imp. \$ 11.000

e) 7 y 8-7-80

O. P. Nº 38805

R. Nº 23304

Por JULIO CESAR HERRERA**JUDICIAL****Un escritorio, modular y escalera**

El 8 de julio de 1980, a las 18,45 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, un modular semiterminado de ocho puertas, en madera, una escalera semiterminada para altillo de 2,50 mts. x 0,80 mts., de ocho peldaños y un escritorio en madera, de dos cajones, usado. Revisar los bienes mencionados de 17 a 21 horas, en Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 10a. Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Elsa Mingo de Palacios, en autos: "Sumario - Cumplimiento de contrato (daños y perjuicios). Cayo, Benigno vs. Saavedra, Roger Alberto", Expte. Nº 23.803/79. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 2 días en el B. Oficial y El Intransigente. Julio C. Herrera.
Imp. \$ 11.000 e) 7 y 8-7-80

O. P. Nº 38804 R. Nº 23306

**Por: JULIO CESAR HERRERA
JUDICIAL**

Una máquina Soldadora - Sin Base

El 11 de julio de 1980, a las 19 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base, dinero de contado, una máquina soldadora eléctrica, cargadora de batería y arrancadora de automotor Nº 104076. Revisarla de 17 a 21 horas, en calle Gral. Güemes 327 de esta ciudad. Ord. el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Marta del Corro, en los autos: "Liendro, Basilio vs. Velázquez, Roberto - Embargo preventivo y prep. vía ejecutiva", Expte. Nº 03282/80. Comisión: 10% a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno. Julio C. Herrera.
Imp. \$ 16.500 e) 7 al 10-7-80

POSESION VEINTEÑAL

O. P. Nº 38778 R. Nº 23286

El doctor Guillermo Raúl Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur - Metán, en autos: "Sanconte, Hilaria Arenas de - Posesión Veinteñal", Expte. Nº 15.026/80, cita y emplaza por veinte días a contar de la última publicación a los herederos de Ricardo Arenas y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote de terreno rural sito en la localidad de Metán Viejo, Dpto. de Metán, que tiene 6 has. 6.584 m²., y límites: N: Adela Bernis de Maldonado; S: Faustino Bernis. E: Ruta Nac. 34; O: Suc. Luciano Ovejero y Adela Berni de Maldonado. Catastro 47 rural de Metán. Todo bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial para que los represente en caso de incompetencia. Publíquese por cinco días. Metán, junio 19 de 1980. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.
Imp. \$ 46.500 e) 2 al 8-7-80

CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 38808 R. Nº 23303

La doctora Ana Carolina Garzón de Figueroa, Juez en el Juzg. Civil y Comercial Sva. Nominación, Secretaría a cargo de la Escribana Nélica Elías, comunica y hace saber que en el Expediente caratulado "Zerpa, Joaquín - Concurso Civil" (Expte. Nº A-07501/80), se ha decretado lo siguiente: I.- Declarando la apertura del concurso Civil Preventivo del señor Joaquín Zerpa, argentino, L.E. Nº 7:255.734, casado en primeras nupcias con Dña. Isabel de Juana, con domicilio real en la localidad de Chicoana de profesión agricultor. II.- Fijando el día 26 de junio de 1980 a horas 9,30 o el subsiguiente hábil para que tenga lugar el sorteo del Síndico. III) Fijando el día 13 de agosto a horas 9,30 o el

subsiguiente hábil a la misma hora como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten al Síndico sus pedidos de verificación y los tículos justificativos de su crédito. IV. Fijando el día 22 de octubre de 1980 a horas 8,30 o el subsiguiente hábil a la misma hora para que tenga lugar la Junta de Acreedores en dependencia del Juzgado. V.- Disponer la publicación de esto por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en diario El Intransigente. Síndico Cdr. Público Nacional Mario Alberto Córdoba, domicilio legal calle Sarmiento Nº 435 día y hora para verificar crédito. Días martes, jueves y viernes 18 a las 20,30 horas, Teléf. 224381. Salta, 3 de julio de 1980. Nélica Elías, Secretaria.
Imp. \$ 33.750 e) 7 al 14-7-80

EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 38437 R. Nº 23002

El doctor Alberto A. Saravia, Juez del Juzgado de Ira. Inst. en lo Civil de Personas y Familia Ira. Nom. en autos: "Tene, Constanca - Rectificación de partida, Expte. Nº A-06318/80", hace saber que en autos se persigue la rectificación del acta de matrimonio de la peticionante con Juan Cardenas, en el sentido de que el verdadero nombre de este último es Juan Crisóstomo Sardina. (Art. 17 de la Ley 18.248/69. Edictos: una vez por mes en el plazo de dos meses. Salta, 30 de mayo de 1980. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.
Imp. \$ 8.000 e) 5, 6 y 7-7-80

SENTENCIA

O. P. Nº 38813 R. Nº 2099

"Salta, 27 de mayo de 1980. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Francisco Eduardo Armella (A) "Pancho", argentino, soltero, de 37 años de edad, domiciliado en Finca San Roque, Betania de esta Provincia, a la pena de Cinco años de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de Abuso Deshonesto Agravado por la Guarda, ilícito previstos y reprimido por los arts. 127 en concordancia con el art. 122, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Uriburu, Camarista. Héctor Trindade, Secretario".
Sin cargo e) 8-7-80

O. P. Nº 38812 R. Nº 2098

"Salta, 2 de junio de 1980. Y Vistos... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: I) Condenando a Humberto Arnaldo Cardozo, argentino, soltero, de 23 años de edad, gomero, con escasa instrucción y domiciliado en la localidad de Apolinario Saravia de esta Provincia, a la pena de Tres años y seis meses de prisión y costas, por ser autor responsable del delito de Estupro y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 120, 40, 41, 12, 19 y 29 inc. 3º del C. Penal. Fdo. Dres. Alberto Mariño, Guillermo Gómez Augier, Juan A. Uriburu, Camaristas. Héctor Trindade, Secretario".
Sin cargo e) 8-7-80

Sección COMERCIAL

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 38816

R. Nº 23312

CONVENIO

Entre la señora Genoveva Parussini de Salado, L. E. Nº 1.631.324, viuda en primeras nupcias de César Antonio Salado, como vendedora y cedente, que lo hace por sí y en su carácter de heredera de los derechos sucesorios de su hijo César Gerardo Salado, L. E. 7.249.637, hoy fallecido, por una parte, fijando domicilio en calle Gral. Güemes Nº 1.027 de esta ciudad, y por otra parte, el señor Ricardo A. A. Ebermayer, L. E. Nº 3.678.477, como comprador, casado en primeras nupcias con María Ofelia Botelli, fijando domicilio en calle Facundo de Zuviría Nº 945 de esta ciudad, convienen lo siguiente:

1º) La señora Genoveva P. de Salado vende y transfiere, sin limitación de ninguna especie sus derechos y acciones representativas del 20% del capital accionario en la sociedad Exanor, Exportadora Argentina Norsteña S. R. L., o sea seiscientas sesenta acciones de diez pesos Ley 18.188 cada una, que por contrato según escritura de constitución Nº 516 de fecha 16/12/1969 del escribano Francisco Cabrera le correspondan a ella y a su hijo César Gerardo Salado, hoy fallecido. Por esta venta y cesión, la vendedora y su hijo fallecido quedan desvinculados de la sociedad a partir del primero de julio de mil novecientos setenta y siete, y deja expresa constancia que ha percibido de conformidad todas las acreencias y saldos acumulativos de ganancias que les hubiesen correspondido y/o resultaran de la finiquitación del último ejercicio cerrado, al 30 de junio de 1977, no teniendo, en consecuencia, más nada que reclamar por ningún concepto a la sociedad.

2º) La señora Genoveva P. de Salado también vende y transfiere, sin limitación de ninguna especie, sus derechos y acciones y las de su hijo César Gerardo, hoy fallecido, en la firma Distribuidora de Carnes S.R.L., cuya liquidación por cese de actividades y disolución por contrato vencido se ha producido a la fecha del último balance el 31 de enero del corriente año de 1977, dando expresa conformidad al balance de liquidación certificado el día dos de julio de 1977, por el C. P. N. don Adolfo D. Strizic.

Igualmente vende y transfiere los derechos y acciones de su hijo César Gerardo Salado, hoy fallecido, en la razón social Inalde, Industrias Alimenticias y Derivados S. R. L., cesada en sus actividades y prescriptas, pero de la cual queda un inmueble, catastro Nº 17.014, sito en calle Evaristo Uriburu Nº 227 de esta ciudad.

3º) El comprador, señor Ricardo A. A. Ebermayer queda a cargo del activo y pasivo de las sociedades detalladas en los puntos 1º y 2º, y en consecuencia de todos los bienes muebles, inmuebles, mercaderías y demás acreencias, así como también de todas las obligaciones del pasivo según balance.

4º) Precio de la cesión y forma de pago: Por la cesión y venta de todos sus derechos y acciones en las sociedades citadas en los puntos 1º y 2º, traspaso de cuotas partes de capital, revalúo y actualización de su participación en los bienes de uso, de cambio, e inmateriales del activo, devaluación monetaria por forma de pago pactada, y lo que por cualquier concepto pudiera corresponder a la vendedora y a su hijo fallecido, César Gerardo, se conviene la suma de \$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos ley 18.188), de los cuales recibe en este acto el importe de \$ 1.000.000 (Un millón de pesos) y el resto se cancelará en un solo pago en fecha 31 de marzo de 1978.

5º) La vendedora se compromete a la inmediata iniciación del juicio sucesorio de su hijo fallecido César Gerardo, socio en las sociedades que se venden, para posibilitar la instrumentación por escritura pública de las cesiones realizadas, comprometiéndose a estar en condiciones de ello antes del 31 de marzo de 1978, o sea la fecha de cancelación de la presente cesión. Dentro de ese plazo se compromete dar carácter legal a la venta y cesión, firmando la documentación que le requiera el comprador, quien indicará la nueva titularidad que deba ponerse en las cuotas sociales.

6º) El carácter de esta venta es irrenunciable, renunciando las partes a cualquier tipo de desistimiento o modificación, debiendo en consecuencia finiquitarse la operación por las partes, o sus responsables dentro del plazo pactado.

7º) El incumplimiento en las obligaciones contraídas por el presente originarán para la vendedora la demora en el cobro del precio con pérdida de intereses resarcitorios hasta cumplir, o en

su defecto hasta que sea pedida por el comprador la escrituración y adjudicación de oficio, con cargo a la vendedora de los perjuicios o gastos. Para el comprador, el incumplimiento del plazo pactado para el pago, significará el recargo de intereses a los tipos bancarios, como asimismo de los gastos o perjuicios que pudieran originarse.

8º) El comprador, señor Ricardo A. A. Ebermayer, acepta la venta y cesión realizada bajo las condiciones detalladas en este convenio.

9º) Los sellados y gastos de escrituración para la instrumentación del presente convenio serán soportados en partes iguales por las partes.

10º) Presente en este acto, como interesado por la parte vendedora, el señor Carlos Alberto Salado, expresa su conformidad firmando al pie.

11º) El presente convenio queda redactado en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, para cada una de las partes, en la ciudad de Salta, a cinco días del mes de agosto de mil novecientos setenta y siete.

Reunidas nuevamente las partes para el cumplimiento de las cláusulas contractuales 4º y 5º del presente convenio, la vendedora exhibe la autorización judicial de fecha 7 de abril de 1978, cuya fotocopia autenticada queda agregada a este convenio, y que la habilita para la venta de sus derechos y acciones, como asimismo las de su hijo fallecido César Gerardo Salado, en virtud de ser única y universal heredera. Consecuentemente, quedan agregadas al convenio las cláusulas aclaratorias siguientes: 1º) Por ser de interés en el juicio sucesorio y para el Registro Público de Comercio, de la discriminación del valor global resulta: Para la firma Distribuidora de Carnes S. R. L., la suma de Pesos ciento cuatro mil novecientos ochenta y uno (\$ 104.981), procedente del balance de liquidación de la sociedad efectuado en fecha 31 de enero de 1977, adjunto a este instrumento.

Para la firma INALDE S. R. L., cuyo único bien es el inmueble catastro Nº 17.014, ubicado en el punto 2º de este convenio se estipula la suma de Pesos ochocientos noventa y cinco mil diecinueve (\$ 895.019), y, por último, para la venta de los derechos y acciones del 20% en la Sociedad Exanor, Exportadora Argentina Norteaña S. R. L., indicadas en el punto 1º de este convenio, se estipula el valor de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000). La suma de los tres importes antecedentes, discriminados por la Sociedad,

hacen el total global pactado de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000).

13º) Descontando las sociedades Distribuidora de Carnes S. R. L. e Inalde S. R. L., ya liquidadas y/o desaparecidas, se deja aclarado que el 20% cedido por este convenio en la actualmente única sociedad que continúa en vigencia, o sea en Exanor, Exportadora Argentina Norteaña S.R.L., se incrementa en la participación de los socios integrantes de la misma, doña María Ofelia Botelli de Ebermayer y don Ricardo A. Ebermayer (hijo) en partes iguales, quienes con el acrecentamiento de este acto en un 10% cada uno, tendrán en lo sucesivo una participación del 20% (veinte por ciento) cada uno en el capital social de esta sociedad.

14º) Cumplimentada la discriminación y adjudicación antedicha, la vendedora deja constancia de haber oblado debidamente el saldo de precio estipulado por este convenio en la cláusula 4º, dando el más amplio recibo y carta de pago por saldos.

15º) Los sellados de inscripción y otros necesarios serán abonados por las partes a medias.

16º) A sus efectos firman las partes ante el señor Escribano Carlos Enrique Dubois, quien certifica la autenticidad de las firmas, y dejando concluido este acto, en Salta, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Fdo.: Genoveva Parussini de Salado - Fdo.: Ricardo A. A. Ebermayer.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Genoveva Parussini de Salado, L. C. Nº 1.631.324, y Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer, L. E. Nº 3.678.477, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, Fo. 221 y 221 vta. Actas Nros. 1323 y 1324. Doy fe. — Salta, veintitrés de junio de mil novecientos setenta y ocho. — Carlos Enrique Dubois, Escribano.

CERTIFICO: que la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista. Doy fe. — Salta, 2 de julio de 1980. — Carlos Enrique Dubois, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 7 de julio de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 133.100

e) 8-7-80

O. P. Nº 38815

R. Nº 23313

Adecuación a la Ley 19.550 y Reforma de Estatutos**EXANOR****Exportadora Argentina Norteña Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Entre los señores RICARDO AUGUSTO ALFREDO EBERMAYER, argentino, L. E. número 3.678.477, de 59 años de edad, de profesión comerciante, casado, con domicilio en calle Zuviría Nº 945 de esta ciudad, la señora MARIA OFELIA BOTELLI DE EBERMAYER, argentina, L. C. Nº 9.490.548, de 57 años de edad, de profesión docente, casada, con domicilio en calle Zuviría Nº 945 de esta ciudad, y el señor Ricardo Augusto Ebermayer, argentino, L. E. número 8.177.349, de 31 años de edad, casado, de profesión ingeniero, con domicilio en calle Zuviría Nº 945 de esta ciudad, han resuelto que de acuerdo al convenio de fecha 5 de agosto de 1977, y ampliación del mismo de fecha 23 de junio de 1978, que se inscribirán juntamente con el presente contrato, y por el cual quedaron desvinculados los socios Genoveva Parussini de Salado y César Gerardo Salado, la reforma de Estatutos existentes según escritura de Constitución Nº 516 de fecha 16/12/69 del Escribano Francisco Cabrera de la firma "EXANOR, Exportadora Argentina Norteña Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la Adecuación a la Ley 19.550, por lo que en lo sucesivo esta sociedad se regirá por las siguientes cláusulas:

ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denominará "EXANOR Exportadora Argentina Norteña Sociedad de Responsabilidad Limitada", y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta y actualmente su sede social en Avenida Chile Nº 1202, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República.

ARTICULO SEGUNDO: El objeto de sus actividades es la compra-venta, consignación y comercialización de cueros vacunos, caprinos, lanares, lanas y cerdas, y, en general, todos los renglones comprendidos en el rubro de frutos del país.

ARTICULO TERCERO: La Administración de la sociedad estará a cargo del señor Ricardo Augusto A. Ebermayer, con carácter de Gerente y representante con uso de la firma social. En ausencia del Gerente la Administración de la sociedad podrá ser ejercida por los socios María Ofelia Botelli de Ebermayer y Ricardo Augusto Ebermayer, quienes actuarán en forma conjunta y/o indistinta con uso de la firma social.

ARTICULO CUARTO: El ejercicio comercial se cerrará el 30 de junio de cada año.

ARTICULO QUINTO: Las utilidades líquidas realizadas se distribuirán entre los socios de acuerdo al capital aportado. Las pérdidas serán distribuidas en la misma proporción. Todo lo anterior en razón de que ya se encuentra cubierto el fondo de reserva legal.

ARTICULO SEXTO: El capital social queda elevado de los existentes Treinta y tres mil pesos (\$ 33.000), a un nuevo monto de Pesos dos millones (\$ 2.000.000), dividido en doscientas mil cuotas de Diez pesos cada una. Este aumento del capital social es integrado por los socios en dinero efectivo de la siguiente manera: El socio Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer aporta el 60% equivalente a Ciento dieciocho mil veinte cuotas representativas de Pesos un millón ciento ochenta mil doscientos; la socia María Ofelia Botelli de Ebermayer aporta el 20% equivalente a Treinta y nueve mil trescientas cuarenta cuotas representativas de Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos, y el socio Ricardo Augusto Ebermayer aporta el restante 20% equivalente a treinta y nueve mil trescientas cuarenta cuotas representativas de Trescientos noventa y tres mil cuatrocientos pesos. Teniendo en cuenta los incrementos que anteceden el capital social de la firma queda distribuido en forma definitiva como sigue: El socio Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer el sesenta por ciento equivalente a Un millón doscientos mil pesos (\$ 1.200.000), la socia María Ofelia Botelli de Ebermayer el veinte por ciento equivalente a Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000) y el socio Ricardo Augusto Ebermayer el veinte por ciento equivalente a Cuatrocientos mil pesos (\$ 400.000).

ARTICULO SEPTIMO: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la fecha del vencimiento originariamente dispuesto por el contrato vigente hasta este momento, o sea que queda prorrogada hasta el 30 de junio de 1984. Pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.

ARTICULO OCTAVO: Los socios se reunirán como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales. Toda deliberación que implique modificación alguna al presente se resolverá mediante la aprobación por unanimidad.

ARTICULO NOVENO: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales de la Ley 19.550. La correspondiente liquidación estará a cargo de los socios liquidadores nombrados, debidamente inscriptos, quienes llenarán su cometido dentro

de lo especificado en el artículo 10, Secciones 12 y 13 del cuerpo legal citado.

ARTICULO DECIMO: Toda situación no prevista en el presente contrato se regirá y será resuelta por las disposiciones del Decreto Ley 19.550, las del Código de Comercio y Código Civil en su caso. De conformidad, se firma el presente contrato en la ciudad de Salta, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos setenta y ocho. Sobrerpaspado: veintitrés: Vale. Lo testado: No vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Ricardo Augusto Alfredo Ebermayer, L. E. Nº 3.678.477, María Ofelia Botelli de Ebermayer, L. C. Nº 9.490.548, y Ricardo Augusto Ebermayer, L. E. Nº 8.177.349, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2. Folios 193 vta. y 194. Actas Nros. 1.158, 1.159 y 1.160. Doy fe. — Salta, veintitrés de julio de mil novecientos setenta y ocho. Sobrerpaspado: julio: Vale. — Carlos Enrique Dubois, Escribano.

CERTIFICO: Que la fotocopia que antecede es fiel reproducción de su original que he tenido a la vista. Doy fe. — Salta, 2 de julio de 1980. Carlos Enrique Dubois, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaria, 7 de julio de 1980. — Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 88.000

e) 8-7-80

ASAMBLEA COMERCIAL

O. P. Nº 38782

R. Nº 23288

COOPERATIVA GRAFICA "IMPALA" LTDA.

Tucumán 565 - Salta

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y las normas legales, se convoca a los señores socios a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se efectuará el día 19 de julio de 1980, a las 19 horas, en el local social de calle Tucumán 565, Salta, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos socios para firmar el acta.
- 2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Excedentes e Informe del Síndico y del Auditor correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1979.
- 3º Distribución de excedentes.
- 4º Adecuación del Estatuto a las disposiciones de la Ley Nº 20.337.
- 5º Renovación de Autoridades.

Salta, junio de 1980

El Consejo de Administración

Imp. \$ 52.500

e) 3 al 10-7-80

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O. P. Nº 38793

R. Nº 23296

AERO CLUB SALTA

C. Correo 61

La Honorable Comisión Directiva del Aero Club Salta, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria del Club, que tendrá lugar en sus dependencias sociales del Aeródromo General Belgrano, el día 27 del mes de julio del año 1980, a horas 10, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuentas de Ganancias y Pérdidas.
2. Informe del Organó de Fiscalización.
3. Elección de nuevas autoridades.
4. Asunción de las autoridades electas.
5. Consideración de suspensión de socios.
6. Elección de dos socios para que firmen el acta.

José Eduardo Saicha
Presidente

Imp. \$ 20.000

e) 4 al 11-7-80

RECAUDACION

O. P. Nº 38826

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 54.551.950
Recaudación del día 7-7-80	\$ 376.900
Total	<u>\$ 54.928.850</u>